



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ángel Nabor Bedoya Villegas.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-164
Auto de Sustanciación	335
Asunto	Admite desistimiento, declara en firme costas, autoriza expedición de copias y ordena archivo.

Dentro de este proceso ordinario laboral, si bien mediante auto del 25 de enero pasado se había concedido recurso de apelación respecto del auto que liquidó y aprobó las costas, con posterioridad se allegó vía correo electrónico desistimiento del mismo, razón por la cual y conforme el artículo 316 del Código General del Proceso, se admite el desistimiento.

En cuanto a la solicitud de expedición de copias auténticas, se accede a las mismas de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, CGP, a costa de la parte interesada; por lo tanto, líbrese copia auténtica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

En consecuencia, ejecutoriado el auto que liquidó y aprobó las costas procesales, archívese el expediente con las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Josefina Guarín Garzón".

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 039 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 13 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
